

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14768.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-073-B-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos del Barrio Hi.Be.Pa, a través de la comisión vecinal, solicitan la instituir una fecha de aniversario.

Que los vecinos informan que no cuentan con una fecha específica de aniversario, pero suelen celebrarlo en agosto, época en que el gobierno decidió unir los barrios Hipódromo, Belén y Paraíso para aumentar el número de residentes y así poder generar proyectos de financiamiento nacional.

Que la vecinal ha enfrentado diversos problemas desde su creación, incluyendo periodos de acefalia e intervenciones.

Que durante la gestión del presidente Miguel Figueroa, la vecinal y el barrio experimentaron mejoras significativas, incluyendo la gestión de obras de asfalto y mejoramientos para todos los habitantes.

Que Miguel Figueroa falleció debido al COVID-19, no pudiendo terminar su gestión por lo que sería importante un reconocimiento a su trayectoria y legado.

Que, asimismo, los vecinos consideran establecer el 15 de enero como el Día del Barrio Hi.Be.Pa, en conmemoración del nacimiento de Miguel Figueroa, siendo esto un homenaje apropiado para reconocer su compromiso y contribución al desarrollo del barrio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2024, emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2024, del día 13 de junio, y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2024. Celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE el día 15 de enero como fecha aniversario del Barrio HI.BE.PA.-

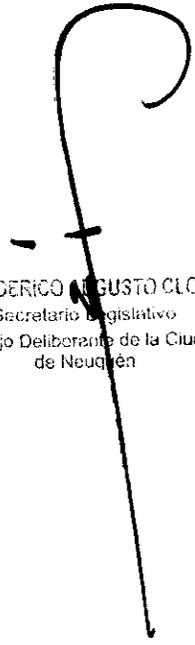
**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-073-B-2024).-

ES COPIA:  
SCFZ

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14768/20
Premulgada por Decreto N°	0751/2024
Expte. N°	CD-073-B-2024
Obs.:	